



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Interrogatorio de Parte No. 2021-00980

Como quiera que la presente prueba anticipada se ajusta a las exigencias y requisitos del artículo 184 del Código General del Proceso, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte formulada por **ELIANA LIZETH RODRIGUEZ BOHORQUEZ Y MARTHA MILENA MARTINEZ DELGADO.**

SEGUNDO: Para tal efecto se fija la diligencia de interrogatorio de parte a las 9:00 a.m., del día 07 del mes de diciembre del 2021, al señor **HURTADO CAICEDO Y HURTADO BRAVO.**

TERCERO: Reconocer personería al abogado **TRIANA ROMERO JORGE ENRIQUE** como apoderado del solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al convocado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndosele entrega de las copias respectivas y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0107
Fijado hoy **03 de noviembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamfs